LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLETA

Requiere contratar a una persona con el fin de ejecutar el siguiente "*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLETA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONTABLES, FINANCIERAS, PRESUPUESTALES Y TRIBUTARIAS, MEDIANTE EL ANÁLISIS, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE Y LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES*"

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad o la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

De conformidad con los requisitos señalados en los criterios para seleccionar al contratista del documento de estudios previos, se realiza la siguiente verificación a los documentos aportados por el señor JOSÉ AGUSTÍN ARIAS RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.441.144 de Bogotá, D.C:

Jurídicos	Se adjunta la documentación requerida para la suscripción del contrato.	Cumple
Idoneidad	El contratista acredita la formación académica requerida en el estudio previo.	Cumple
Experiencia	El oferente acredita experiencia laboral suficiente de acuerdo con lo requerido en el estudio previo.	Cumple

Para constancia, se firma el presente estudio previo el día 21 de septiembre de 2026.

Cordialmente,

LAURA DAYANNA LEIVA GUZMÁN
PERSONERA MUNICIPAL DE VILLETA CUNDINAMARCA